CONTRATO Nº 35/2014

"MEJORAMIENTO DE DINTINTAS PLAZAS DE LA CIUDAD (PLAZA VAN HAAKEN, PLAZA LA PAZ, PLAZA EX AEROPUERTO, PARQUE VERDE, PARQUE CHINO)".

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representados por la Señora Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **CONSTRUCTORA ALPE**, con RUC Nº 1111525 - 4, Coronel Félix Cabrera Nº 1468 de la Ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ARQ. ALBA MARINA PENAYO RECALDE,** con Cedula de Identidad Nº 1.111.525, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Mejoramiento de Distintas Plazas de la Ciudad (Plaza Van Haaken, Plaza La Paz, Plaza Ex Aeropuerto, Parque Verde, Parque Chino)**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 521 "Construcciones de Obras de uso Publico", con Fondos Prevenientes de Royalties 2014, del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2014, aprobado por Ordenanza Municipal.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco del Licitación Publica Nacional Nº 02/14, autorizada por Resolución Nº 663/2013 JM de fecha 19/12/13, convocada según Resolución Nº 5117/IM de fecha 03/01/14, y adjudicado a través de la Resolución Nº 5455/IM de fecha 21/03/14.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 267154

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para la Licitación Publica Nacional ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a EL CONTRATISTA las modalidades de ejecución de la Obra por lo que este se obliga a respetarlas.

CLÁUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional, comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

La ejecución de las obras contratadas seguirá el cronograma de avance de obras presentada por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal y forma parte del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

6.1. La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con dicha dependencia municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. Así mismo deberá contar con un Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto residente fijo en la obra y que cuente con Patente al día del Municipio. La misma, es a los efectos de contar en la obra con un personal Técnico para recibir y evacuar consultas inherentes a la obra a realizar. Asimismo, deberá realizar las mediciones con el Fiscal de Obra y firmar el Acta de Medición con el Representante Legal de la Empresa, requisito indispensable para las

Certificaciones de obra para su pago, la falta del profesional en el local de la obra será motivo de rescisión de contrato.

6.2. La Municipalidad hará pagos a la Empresa Contratista de acuerdo al Plan establecido, detallado más adelante de acuerdo a la oferta económica aprobada.

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO

7.1. El plazo de ejecución es de 180 (ciento ochenta) días calendarios posteriores a la Orden de Inicio.

7.2. La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista esta obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

CLÁUSULA OCTAVA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 8.273.043.426 (Guaraníes Ocho mil doscientos setenta y tres millones cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte y seis)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

ITEM. Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P.TOTAL
	LOTE Nº 2 PLAZA EX AEROPUERTO				
1	Cartel de obras	gl	5,00	2.500.000	12.500.000
2	**Replanteo y marcacion(AREA BIBLIOTECA)**	m²	3.182,00	2.624	8.349.568
3	Movimiento de suelo c/ compactacion	m³	251,40	45.920	11.544.288
4	Piso de hormigon armado para acceso vehicular de 12 cm Acceso A Biblioteca	m²	1.000,00	164.000	164.000.000
5	Cordón de Hormigón prefabricado Acceso a Biblioteca	ml	418,00	32.800	13.710.400
7	Contrapiso de cascotes esp 10 cm	m²	1.000,00	26.240	26.240.000
8	Piso de granito reconstituido Area de Biblioteca c/ terminacion borde ladrillo comun revocado y pintado	m²	1.254,00	113.335	142.122.090
9	Pavimento tipo Adoquín multicolores	m2	928,00	289.000	268.192.000
10	Rebaje de vereda inclusiva pintado y señalizado	ud	5,00	524.800	2.624.000
11	Tablero p/ intemperie	un	2,00	393.600	787.200
12	Instalación y colocacion de artefactos	bc	20,00	59.040	1.180.800
13	Contactor y disyuntor trifásico	un	4,00	262.400	1.049.600
14	Registros	un	26,00	78.720	2.046.720
15	Alimentación subterranea con Cable NYY 2x6mm con protección superior de una hilada de ladrillo común	ml	450,00	39.360	17.712.000
16	Iluminacion tipo indirecta 400w con placa difusora superior	un	16,00	892.160	14.274.560
17	iluminacion con doble cabezal c/altura direrenciada	un	10,00	1.968.000	19.680.000
18	Cámaras de seguridad Ip Wifi Exterior Inalámbrica Video Vigilancia Robusta Visión Nocturna Alarma De Movimiento p/ Internet Bbf para monitoreo en tiempo real con sistema de conección al 911, instalados acorde a las indicaciones de la fiscalización.	un	4,00	1.968.000	7.872.000
19	Acometida trifásica p/ luminarias	gl	1,00	6.560.000	6.560.000
20	Caseta de vigilancia según detalles	gl	2,00	26.240.000	52.480.000
21	Basurero según diseño con clasificador de residuos colocado anclado con Hº	un	10,00	1.014.050	10.140.500
22	Jardineria plantas ornamentales	gl	1,00	9.184.000	9.184.000
23	Limpieza Final	gl	1,00	2.624.000	2.624.000
25	**Replanteo y marcacion(AREA PARQUE NORTE)**	m²	11.589,00	2.624	30.409.536
26	Demolición de Luminarias existentes tipo 3 globos con recupero de materiales; Cantina, bancos, tejidos y soportes metálicos	gl	1,00	13.120.000	13.120.000

Constructora Alpe
Arq. Alba Penayo

27	Demolición de piso existentes en áreas destruidos con raíces de árboles retiro de las raíces perjudiciales	gl	1,00	3.936.000	3.936.000
28	Reparación y refuncionalización de sanitario existente, incluyendo: cambio de inodoros, migitorios y labavos existentes; sistema de agua corriente, desagüe cloacal, iluminación eléctrica, pinturas, puertas, azulejadas y aislación de losa con membrana de 3 mm sobre alisada cementicia D.1:3	gl	1,00	32.800.000	32.800.000
29	Construcción de Sanitario: sexado, c/migitorios para varones y con sanitario para personas con capacidades diferentes; sistema de agua corriente, desagüe cloacal, iluminación eléctrica, pinturas, puertas, azulejadas y aislación de losa con membrana de 4 mm sobre alisada cementicia D.1:3, con rampa de acceso y jardinería superior	gl	1,00	98.400.000	98.400.000
30	pavimento asfaltico 50 kgm2 con cordon de 8cm y sub-base , respetando vegetacion existente	m²	3.275,00	83.510	273.495.250
31	Piso de granito reconstituido para vereda Parque Norte con borde de terminacion revocado y pintado	m2	7.217,36	113.335	817.979.496
32	Cordón de ladrillo común revocado y pintado al látex para pisos en gral	ml	4.653,00	26.240	122.094.720
33	Rebaje de vereda inclusiva pintado y señalizado	ud	13,00	524.800	6.822.400
34	Piso de alisado de Hº con helicoptero, pintado. (Dibujado y equipado Canchas de deportes de salón según diseño)	m²	2.900,00	98.400	285.360.000
35	Piso de alisado de Hº con helicoptero, en área para artesanos.(Según diseño)	m²	700,00	98.400	68.880.000
36	Piso de alisado de Hº con helicoptero, pintado. Area Gym Step	m2	600,00	98.400	59.040.000
37	vallado metalico con varilla de 10 mm cuadrado altura=6mts. Cerrando 3 costado de cada pista.	m²	4.732,00	98.400	465.628.800
38	Equipos de gimnasia para exteriores según diseño y anclados al piso según especificaciones del fabricante(area ejercicios)	und	24	3.500.000	84.000.000
39	Juego de Niños, incluye: Movimiento de suelo, relleno con arena lavada, diez diferentes juegos con anclaje de Hº , acordonado con 3 hiladas de ladrillo común revocado con hidrófugo y pintado al latex.	un	2,00	71.580.000	143.160.000
40	Baranda según diseño pintado y colocado c/ portón	m2	165,00	459.200	75.768.000
41	Bancos dobles Según detalle con pergolado metálico 2m x 5 m y 2, 6 de altura promedio anclados al suelo con Hº, pintado con sintético color a definir, y piso posapie.	un	10,00	11.808.000	118.080.000
42	Bancos SIMPLES Según detalle con pergolado metálico 1,2m x 5 m y 2, 6 de altura promedio anclados al suelo con Hº, pintado con sintético color a definir, y piso posapie en áreas de Gym y Juegos de salón.	un	30,00	7.872.000	236.160.000
43	Bancos simple Según detalle anclados al suelo con Hº, pintado con sintético color a definir.	un	100,00	1.312.000	131.200.000
44	Iluminacion tipo indirecta 400w con placa difusora superior	un	190,00	892.160	169.510.400
45	iluminacion con doble cabezal c/altura direrenciada	un	114,00	1.968.000	224.352.000
46	Tablero p/ intemperie	un	40,00	393.600	15.744.000
47	Contactor y disyuntor trifásico	un	40,00	262.400	10.496.000
48	Registros	un	100,00	78.720	7.872.000
49	Alimentación subterranea con Cable NYY 2x6mm con protección superior de una hilada de ladrillo común	ml	1.700,00	39.360	66.912.000

50	Cámaras de seguridad Ip Wifi Exterior Inalámbrica Video Vigilancia Robusta Visión Nocturna Alarma De Movimiento p/ Internet Bbf para monitoreo en tiempo real con sistema de conección al 911, instalados acorde a las indicaciones de la fiscalización.	un	10,00	1.968.000	19.680.000
51	Basurero según diseño con clasificador de residuos colocado anclado con Hº	un	40,00	1.014.050	40.562.000
52	Mantenimiento de Arcos y soportes de redes canchas de fútbol y Volleyball	un	13,00	262.400	3.411.200
53	Caseta de vigilancia según detalles	gl	6,00	26.240.000	157.440.000
54	Jardineria plantas ornamentales	gl	1,00	9.184.000	9.184.000
55	Limpieza Final	gl	1,00	656.000	656.000
56					
57	**Replanteo y marcacion(AREA PARQUE SUR)**	m²	10.000	2.624	26.240.000
58	Demolición de Gradería; Sanitarios y tejidos	gl	1,00	26.240.000	26.240.000
59	Demolición de piso existentes en áreas destruidos con raíces de árboles	gl	1,00	1.968.000	1.968.000
60	Movimiento de suelo c/ compactacion Senderos	m³	74,80	45.920	3.434.816
61	Movimiento de suelo c/ compactacion área demolida	m³	443,00	45.920	20.342.560
62	Contrapiso de cascotes esp 10 cm	m²	3.882,00	26.240	101.863.680
63	Piso de granito reconstituido área demolida con borde ladrillo comun revocado y pintado	m²	400,00	113.335	45.334.000
64	Construcción de Sanitario: sexado, c/migitorios para varones y con sanitario para personas con capacidades diferentes; sistema de agua corriente, desagüe cloacal, iluminación eléctrica, pinturas, puertas, azulejadas y aislación de losa con membrana de 4 mm sobre alisada cementicia D.1:3, con rampa de acceso y jardinería superior	gl	1,00	98.400.000	98.400.000
65	Piso de granito reconstituido senderos incluye bordes de terminacion	m²	200,00	113.335	22.667.000
66	Piso de granito reconstituido veredas, camineros, y lugares de estar existentes incluye bordes de terminacion	m²	3.400,00	113.335	385.339.000
67	Cancha sintetica con base y carpeta incluido	m2	2.400,00	236.160	566.784.000
68	Piso alisado con helicoptero pintado y dibujado (Planetario del Sitema Solar)	m²	80,00	98.400	7.872.000
69	Piso de alisado de Hº con helicoptero, pintado. (Dibujado Canchas de deportes de salón según diseño)	m²	3.200,00	98.400	314.880.000
70	Tejido estilo tico tico con parantes de caño galvanizado anclado con Hº de 2" 1/2 altura=6mts.. Cerrando 3 costado de cada pista. Cerrado totalmente el área de Gym con portón candeado.	m²	1.920,00	91.840	176.332.800
71	Accesorios para deportes de salón (Arcos de fútbol, aros de basket, parantes para volleyball de dimensiones según standard de mercado) pintado con sintético color a definir.	ud	2,00	4.592.000	9.184.000
72	Rebaje de vereda inclusiva pintado y señalizado	ud	14,00	524.800	7.347.200
73	Base Hº p/ Columna metálica	un	330,00	39.360	12.988.800
74	Tablero p/ intemperie	un	50,00	393.600	19.680.000
75	Alimentación subterranea con Cable NYY 2x6mm con protección superior de una hilada de ladrillo común	ml	2.500,00	39.360	98.400.000
76	Contactor y disyuntor trifásico	un	30,00	262.400	7.872.000
77	Registros	un	474,00	78.720	37.313.280
78	Iluminacion tipo indirecta 400w con placa difusora superior	un	40,00	892.160	35.686.400

Constructora Alfa
Arq. Alfa Penayo

79	iluminacion con doble cabezal c/altura direrenciada	un	40,00	1.968.000	78.720.000
80	Equipos de gimnasia completo para exteriores según diseño (veinte equipos en total) y anclados al piso según especificaciones del fabricante.	ud	20,00	3.500.000	70.000.000
81	Pista de Skate p/ exteriores según diseño.	m2	720,00	164.000	118.080.000
82	Juego de Niños, incluye: Movimiento de suelo, relleno con arena lavada, diez diferentes juegos con anclaje de Hº , acordonado con 3 hiladas de ladrillo común revocado con hidrófugo y pintado al latex.	un	2,00	71.580.000	143.160.000
83	Baranda metálica según diseño pintado y colocado c/ portón	m2	220,00	459.200	101.024.000
84	Bancos dobles Según detalle con pergolado metálico 2m x 5 m y 2, 6 de altura promedio anclados al suelo con Hº, pintado con sintético color a definir, y piso posapíe	un	5,00	11.808.000	59.040.000
85	Bancos SIMPLES Según detalle con pergolado metálico 1,2m x 5 m y 2, 6 de altura promedio anclados al suelo con Hº, pintado con sintético color a definir, y piso posapíe en áreas de Gym y Juegos de salón.	un	10,00	7.872.000	78.720.000
86	Bancos simple Según detalle anclados al suelo con Hº, pintado con sintético color a definir.	un	70,00	1.312.000	91.840.000
87	Cámaras de seguridad Ip Wifi Exterior Inalámbrica Video Vigilancia Robusta Visión Nocturna Alarma De Movimiento p/ Internet Bbf para monitoreo en tiempo real con sistema de conección al 911, instalados acorde a las indicaciones de la fiscalización.	un	10,00	1.968.000	19.680.000
88	Basurero según diseño con clasificador de residuos colocado anclado con Hº	un	20,00	1.014.050	20.281.000
89	Caseta de vigilancia según detalles	gl	1,00	26.240.000	26.240.000
90	Jardineria plantas ornamentales	gl	1,00	9.184.000	9.184.000
91	oficina para administracion equipada con sanitario	gl	1,00	65.600.000	65.600.000
92	Limpieza Final	gl	1,00	656.000	656.000
93	reflectores 400 HPIT verde con reja y cableado	un	50,00	984.000	49.200.000
94	señalizacion horizontal	m2	1.141,00	196.800	224.548.800
95	columna de 12 m etros con tres reflectores	un	90,00	2.492.800	224.352.000
96	transformador	un	1,00	82.720.562	82.720.562
97	señalizacion vertical	m2	100,00	131.200	13.120.000
98	baranda de protección	ml	400,00	459.200	183.680.000
TOTAL LOTE 2					**8.273.043.426**

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

1. A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor del contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.
2. Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra.
3. Se deja expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA NOVENA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Dentro de lo estipulado para el Contrato, esta incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA
PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

11.1. EL CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

11.2. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por EL CONTRATISTA deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

11.3. Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidos por EL CONTRATISTA.

11.4. EL CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, EL CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

11.5. Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, EL CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA
TRABAJO FINAL

12.1. EL CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

12.2. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

12.3. Una vez recibida la recepción definitiva la empresa contratista será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
MULTAS POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista;
e) por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Construtora Alpe
Arq. Alba Pereyra

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Contratista:
La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Construcora Alfe
Arq. Alba Ramirez

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CALIDAD DE LOS MATERIALES

18.1. Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la Fiscalización de obra.

18.2. En cualquier momento la Fiscalización de obra podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de obra.

18.3. Todos los materiales susceptibles a deteriorarse deberán ser adecuadamente almacenados y protegidos de la influencia atmosférica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de los trabajos contratados, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

Cuando se suspendan los trabajos, cualquiera sea su causa, se procederá a labrar un acta del estado de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

20.1. EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.

20.2. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Municipalidad a través del Dirección de de ÁREA URBANA procederá a la Recepción Provisoria y Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García esq. Av. Eusebio Ayala de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en lugar denunciado en forma precedente.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

ARQ. ALBA MARINA PENAYO RECALDE
C.I. N° 1.111.525
CONSTRUCTORA ALPE